



ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA SEMESTRE 2018-I

1. Las becas se otorgan por ciclos académicos, de carácter personal e incompatible con otros beneficios de carácter similar.
2. Durante el semestre 2018-I, se adjudicarán becas teniendo en cuenta la siguiente distribución:
 - Para la Escuela de Obstetricia: dos (02) medias becas
 - Para la Escuela de Enfermería: dos (02) cuartos de beca
 - Para la Escuela de Terapia Física y Rehabilitación: un (01) cuarto de beca.
3. Los requisitos y condiciones para aspirar a una beca son:
 - a) Ser alumno debidamente matriculado en la UAL.
 - b) Cursar el tercer ciclo de estudios de cualquier especialidad.
 - c) Haber obtenido en sus estudios del último ciclo cursado un promedio ponderado general no inferior a quince (15) y estar en la condición de invicto.
 - d) Brindar la información socioeconómica documentada, y aceptar la verificación in situ, para la evaluación correspondiente.
4. Criterios para asignar las becas:
 - a) El rendimiento académico y la condición socioeconómica.
 - b) La condición socioeconómica será determinada por la Oficina de Bienestar Universitario.
 - c) En el caso de dos hermanos, solo se atenderá a uno de ellos, en orden de mérito.
 - d) En el caso que sean postulantes dos personas con vínculo personal de convivencia (matrimonio o unión de hecho) solo uno de ellos podrá ser beneficiario.
5. Procedimiento para la obtención de la beca
 - a) Presentar el FUT solicitando la beca, dentro del plazo señalado.
 - b) Presentar el formato de solicitud de beca, documentado.
 - c) En caso que el solicitante sea menor de edad, deberá firmar también el padre, madre o apoderado.
 - d) La presentación del pedido se efectuará en la Oficina de Bienestar Universitario, donde también se efectuará el estudio socioeconómico.
6. La adjudicación del beneficio se efectuará de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Becas de la UAL.
7. La Comisión de Adjudicación de Becas estará conformada por:
 - a) El Rector
 - b) El Vicerrector Académico y de Investigación
 - c) El Jefe de OSARC
 - d) El Jefe de Bienestar Universitario
8. Las becas se abonarán aplicando el descuento que corresponda $\frac{1}{2}$ monto ó $\frac{1}{4}$ de monto de la cuota de enseñanza de conformidad a la categoría donde se encuentre el estudiante, a partir de la segunda cuota de enseñanza y hasta la quinta cuota.



ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA SEMESTRE 2018-I

9. El becario está obligado a proporcionar información veraz, e informar a la Comisión de Becas, cualquier cambio que se dé en su situación socio-familiar. Deberá mantener su nivel de rendimiento académico, si desea renovar su beca para el semestre siguiente.
10. Pérdida de la condición de becario:
 - a) Haber proporcionado información falsa en su expediente, o si se resiste a la verificación.
 - b) Haber superado el problema socio-económico.
 - c) Por bajar su nivel de rendimiento académico al término del ciclo (nota menor a quince).
 - d) Por el término de sus estudios académicos.

CRONOGRAMA PARA PRESENTAR DOCUMENTOS POR INTERESADOS

1. PRESENTACIÓN DEL FUT Y SOLICITUD DOCUMENTADA: DEL 12 AL 24 DE MARZO
2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS: DEL 26 AL 28 DE MARZO.
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 02 DE ABRIL